



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 183-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° D000191-2018-PCM-SSAR, de fecha 05 de setiembre de 2018, Informe N° 103-2018-DIGA-HRRR, de fecha 13 de setiembre de 2018 y el acuerdo N° 342-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.1 Aprobar a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, los instrumentos de planeamiento de la universidad y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 103-2018-DIGA-HRRR, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita emisión de Resolución que designe a los responsables del registro formal ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad mediante el Aplicativo Micosto, el cual tiene como objetivo realizar la determinación de costos de los procedimientos administrativos (TUPA), de nuestra Universidad; proponiendo como tales al Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista y el CPC. Wily Huancollo Poma.

Que, conforme se tiene los actuados que en fecha 20 de agosto de 2018, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Oficio N° 011-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, acredita al Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista y el CPC. Wily Huancollo Poma, como responsables de efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad mediante el Aplicativo MiCosto.

Documento que mediante Oficio D000191-2018-PCM-SSAR, de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que se ha procedido a crear el acceso al aplicativo MiCosto, correspondiente a los colaboradores designados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Que, mediante Acuerdo N° 342-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los responsables del registro formal ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad mediante el Aplicativo MicoSto.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

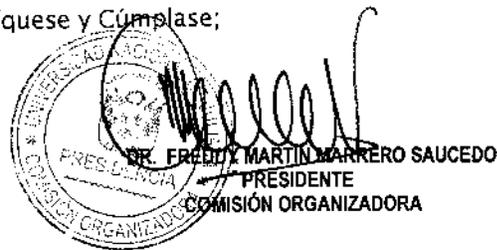
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los responsables del registro formal ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad mediante el Aplicativo MiCosto, conforme al detalle siguiente:

1. Nombres y Apellidos : **Héctor Percy Pajsi Bautista**
DNI : 02046689
Profesión : Ingeniero Estadístico e Informático
Cargo : Director General de Planificación y Presupuesto
Área : Dirección General de Planificación y Presupuesto
Email : cracksoftware@hotmail.com
2. Nombres y Apellidos : **Wily Huancollo Poma**
DNI : 42786677
Profesión : Contador Público Colegiado
Cargo : Asistente de Contabilidad
Área : Contabilidad
Email : contwilyhp@hotmail.com
Teléfono : 950424048

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.